



MARÍA ISABEL, EL FEMINICIDIO CON ROSTRO ADOLESCENTE EN GUATEMALA

OSVALDO MUÑOZ VARGAS*

“... La presencia o amenaza real de violencia cotidiana y de femicidio ilustran como la opresión y la desigualdad coloca a las mujeres en una posición terriblemente vulnerable. La violencia contra las mujeres es de hecho la piedra angular de la dominación de género”.
(Carcedo y Sagot, 2002).

Resumen

El autor ilustra este ensayo con el caso Véliz Franco (Guatemala, diciembre de 2001), el cual descarna la brutalidad de la agresión, la escasa información académica y forense sobre el feminicidio adolescente y la inercia estatal por hallar a los responsables de esta manifestación de homicidio. De igual manera, resalta el papel de las organizaciones no gubernamentales ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), en especial la necesidad de contrarrestar la impunidad generalizada en el caso de los y las adolescentes. En la audiencia 12.578, la abogada y experta guatemalteca Claudia Paz saca a relucir las debilidades de la investigación e identifica las fallas elementales del Estado guatemalteco al delimitar la escena del crimen y las piezas de la evidencia.

Palabras clave: adolescente, femicidio, feminicidio, impunidad, Guatemala.

Abstract

The author illustrates this essay with the Véliz Franco's case (Guatemala, December 2001), which narrates the brutality of the aggression, the lack of information on the femicide towards teenagers and the state inertia to seek the perpetrators of such crimes. The article also highlights the role of Non-Governmental Organizations (NGO's) before the Inter-American Commission of Human Rights, especially on the need to combat the generalized impunity in cases of murders of teenagers. In the audience 12.578 the Guatemalan lawyer and expert, Claudia Paz, brings up the weaknesses

* Costarricense. Antropólogo cultural, comunicador social y abogado especializado en derechos humanos de niñas, niños y adolescentes. Editor de contenido legal de la Revista Debates sobre Derechos Humanos y el Sistema Interamericano del Centro de Justicia y Derecho Internacional (CEJIL), Costa Rica.

Nota: La opinión del autor no coincide necesariamente con la línea temática de investigación de la institución de referencia.

of the investigation and identifies the core failures of the state to specify the crime scene and the pieces of evidence.

Keywords: adolescent, femicide, feminicide, impunity, Guatemala.

Introducción

Paralelo al aumento en las agresiones hacia las mujeres en Centroamérica y a su grado de brutalidad, las muertes están implorando una atención cada vez más oportuna. En otras palabras, estos eventos no solamente incrementan las estadísticas forenses de la región, sino también las formas en que estas muertes se están desencadenando adquieren dimensiones antes in imaginadas.

Si bien el abordaje social para conocer de manera integral el fenómeno del femicidio como una generalidad criminal es complejo, esta manifestación en la población adolescente femenina presenta aún más aristas. Al igual que la diferencia entre el femicidio y feminicidom, en general, esta distinción persiste en razón de edad debido a la escasa profundización de estudios académicos y forenses sobre el particular.

Los objetivos medulares de este ensayo giran en torno a la naturaleza de los fenómenos sociales del femicidio y el feminicidio y destacar un tema ignorado y poco investigado considerando que esta población específica está enfrentando la violencia de una forma más atroz y más progresiva en nuestros días.

En el desarrollo de este análisis se pretenden conocer y contrastar los conceptos objeto de estudio del femicidio y el feminicidio por medio del caso impune Vélez Franco vs. Guatemala (2001), el cual descarna la

brutalidad de la agresión física, la escasa información sobre el feminicidio adolescente y la inercia estatal por hallar a los responsables de este tipo de homicidio. Si bien la tesis del autor es apoyada por un caso guatemalteco sobre esta temática, se puede deducir que este comparte características comunes con otras situaciones de violencia hacia la mujer que enfrenta la región latinoamericana.

En este trabajo el criterio en el cual se está leyendo el femicidio adolescente responde al mismo marco teórico del fenómeno del femicidio como un todo. Este flagelo social ha tenido que recurrir a diferentes fuentes de la academia y de desarrollo institucional para poner en contexto su naturaleza y, sobre todo, las diferentes formas de observarlo sin caer en afirmaciones absolutas o juicios de valor sin fundamento alguno. En la actualidad, no existe una diferenciación temática sobre este fenómeno y su abordaje completo ha tendido a observarse solamente en razón de género.

El femicidio es el último peldaño de un continuum de diferentes manifestaciones de violencia contra las mujeres, tanto en lo público como en lo privado (Amnistía Internacional, 2000), definición que se desprende del Informe para la Recuperación de la Memoria Histórica (REMHI) y la Comisión del Esclarecimiento Histórico (CEH) de Guatemala. Esta definición del fenómeno en estudio logra incorporar ele-

mentos más vastos para su comprensión. Asimismo, esta nueva definición abandona la idea tradicional del femicidio como un mero tecnicismo jurídico. El replanteamiento del femicidio es una prioridad de orden estatal, la cual necesita de una verdadera génesis. Para estos efectos, cualquier intento de definición debe estar ajeno a la existencia de un solo delito tipificado penalmente (el homicidio simple o calificado -doloso o culposo-, la tortura como mecanismo de coerción policial, el genocidio, entre otros.).

Esta nueva definición permitió superar el discurso puramente sexista del homicidio común hacia la mujer “basado en definiciones estrechas y discretas de lo sexual y lo violento, que pueden distorsionar y negar la realidad de las mujeres” (Radford y Rusell, 1992:87).

El femicidio y el feminicidio poseen un carácter propio que los caracteriza dentro del estudio de los derechos humanos de la mujer. El primer término, ampliamente usado en muchas latitudes académicas y profesionales, es un anglicismo que proviene de “femicide,” el cual se refiere a los asesinatos a mujeres por odio perpetrados por hombres, mientras que el concepto de feminicidio comprende a aquel siempre y cuando haya impunidad. Esta idea la comparte la antropóloga feminista mexicana, Marcela Lagarde (2004:13), quien subraya que “la diferencia conceptual de los homicidios de mujeres impera en la impunidad...”.

La discusión de esta diferencia –a grosso modo– es insuficiente. Autores como Radford y Rusell ya habían planteado, en su momento, el femicidio distinto al del ho-

micidio, argumentando aspectos de orden legal, relacionados a la impunidad en la impartición de justicia. Sin embargo, los autores no aclararon este tipo de homicidio de forma precisa ni lo relacionaron al concepto propiamente de feminicidio en sus investigaciones de género.

El femicidio se institucionaliza básicamente de dos formas. En el primer subgrupo, el femicidio es íntimo pues la convivencia familiar de las mujeres ejecutadas prevalece. Mientras tanto, los perpetradores no guardan ninguna relación cercana con sus víctimas en el femicidio no íntimo. En esta expresión de violencia, por lo general, existe un ataque sexual previo.

Como tercera categoría, el femicidio por conexión, sitúa a las mujeres asesinadas ante un hombre que trata de matar a otras mujeres, tales como parientes, niñas o mujeres quienes intervienen para evitar el asesinato.

En los últimos tiempos, Guatemala ha encabezado la lista de países centroamericanos cuyas muertes violentas hacia las mujeres engruesan las estadísticas forenses. En medio de un sistema judicial enfermo, este país acumula un creciente número de expedientes empolvados en las oficinas judiciales (un 40% aproximadamente), asentados en los escritorios de los tribunales por décadas, protagonizados por una impunidad generalizada que supera un 85% del total de los casos en el país y recordados únicamente por los familiares de aquellas víctimas quienes tuvieron el privilegio de poder encontrar sus cuerpos o al menos partes de ellos.

En Guatemala existe una creencia popular de que el femicidio ocurre de manera aislada, vinculado al narcotráfico, las maras y otras expresiones del crimen organizado. Consuetudinariamente, la violencia sexista contra las mujeres la atribuyen a la violencia general que enfrenta el país. Debido a esta generalidad de los crímenes hacia las mujeres, las tendencias políticas lo caracterizan como un asesinato 'normal' o menos serio que otros homicidios.

Este tipo de delito se limita por sus características en las relaciones de poder entre hombres y mujeres. De igual forma, existe un riesgo mayor para aquellas mujeres que viven en medio de relaciones violentas o que desean salir de estas por causa de sus agresores. Aunado a estos factores, existen otras condicionantes relacionadas a la institución de la violencia y a las manifestaciones que viven las mujeres, tales como las condiciones de pobreza, la exclusión social, la distribución laboral inequitativa y las preferencias sexuales, por citar algunas.

¿Qué tiene que ver la niñez y la adolescencia con el feminicidio en Guatemala? El pico máximo manifestó en 2004 con la muerte de 527 mujeres. El Instituto Nacional de Estadística (INE) de este país sostiene que entre el año 2000 y 2004 el total de mujeres asesinadas fue de 1501. Al concluir los primeros cinco meses del 2005, el Grupo Guatemalteco de Mujeres (GGM) reporta que las víctimas suman 1882 casos.

De acuerdo con el INE, en 2002, el 27,6% de las víctimas registradas fueron niñas y adolescentes menores de 18 años y el 42,6% tenía menos de 29 años de edad. Un año más tarde, el 23,2% de las muertes

correspondieron a mujeres menores de 18 años y el 33,7% a mujeres de menos de 30.

La Procuraduría de Derechos Humanos de Guatemala sostiene que en 2003 el 56,9% de las muertes con violencia fueron niñas, adolescentes y jóvenes menores de 30 años. Desde 2001 a la fecha han sido asesinadas en Guatemala más de 2800 mujeres, unas 560 de ellas durante 2006, según datos de las organizaciones que velan por el derecho de las féminas en este país. En 2006, unas 825 fueron violadas y más de 10 mil han sufrido agresiones físicas, según estadísticas de la Red de la No Violencia contra la Mujer (Red Feminista, 2006) (Ver Anexo 2).

No solamente la definición y el tratamiento del femicidio ocupan un área gris en el entendimiento de los asesinatos hacia las mujeres _a pesar del trabajo interdisciplinario por subsanar lagunas sociolegales y de índole epistemológico_. Los datos oficiales también sufren la incertidumbre del control estatal. La ausencia de registros es uno de los principales obstáculos identificados.

El riesgo que se corre al no tener un mecanismo único de registro y de sistematización de la información es la duplicidad en el conteo de los casos, especialmente porque la información no es observada como parte de un proceso de atención en donde los mecanismos de seguimiento deberían de estar claramente detallados en una cadena de pasos (CONAPREVI, 2003:15).

La definición y la recolección de datos oficiales están reducidas a cálculos de cifras manuales, su interpretación cualitativa carece de fundamento sistemático y tampoco existen procedimientos comunes a

nivel interinstitucional para garantizar su confidencialidad.

María Isabel Véliz Franco: justicia a gritos

“María Isabel era una adolescente de quince años, alta, delgada, tez blanca y pelo largo castaño. Acababa de terminar el tercer grado de educación básica... Era una niña alegre, divertida y amigable... Le gustaba oír música, cantar y bailar... La mamá recuerda: ‘No puedo olvidar cómo le desfiguraron sus ojos, le quebraron una pierna y le hirieron la cabeza... La pierna izquierda cortada con machete, el cerebro herida con una piocha, las manos y los pies amarrados con alambre de púas...’” (Grupo Guatemalteco de Mujeres, 2005a).¹

Antecedentes

El 16 de diciembre de 2001, Rosa Franco, madre de María Isabel Véliz Franco, denunció a las autoridades guatemaltecas la desaparición de su hija de 15 años; sin embargo, no realizaron diligencias para dar con su paradero; el día 18 fue encontrada muerta y con indicios de abuso sexual. La parte querellante adujo el mal manejo de la escena del crimen y de las evidencias, el retraso en la práctica de diligencias, el sesgo de la información, la discriminación contra su familia, la estigmatización de la víctima y

las amenazas de muerte contra Franco luego de iniciar el proceso de búsqueda de justicia.

“Cuando me entregaron el cuerpo yo me tiré al piso a gritar y llorar y todavía me decían que no exagerara”, manifestó la madre de la adolescente asesinada. Con la ayuda de testigos, las autoridades identificaron a dos de los presuntos asesinos y un vehículo de lujo y obtuvieron datos de la casa donde estuvo raptada. El expediente estuvo a cargo de dos fiscalías, pero los autores siguen en libertad. Franco reitera, con indignación:

Ni siquiera le hicieron examen de fluidos. En una bolsa me entregaron toda la ropa, y cuando vi en ella unas manchas blancas le pregunté al de la morgue: ‘¿Qué es esto? ¿Es semen?’ Estaba muy maltratada mi niña, tenía sangre por delante y por detrás, pero no le hicieron ningún [sic] examen de sangre ni nada. Han pasado dos años y ocho meses desde el asesinato y ¿Dónde [sic] están [sic] los exámenes forenses? Amnistía Internacional, 2005).

Franco informó también de que su hija tenía su teléfono celular cuando se encontró el cadáver. Según los informes, pidió a la oficina del Ministerio Público que llevaba el caso que investigara las llamadas registradas en el aparato, pero no se atendió su petición. Por tal razón, consiguió una lista de las llamadas y comunicó los números al Ministerio Público, los cuales no se investigaron nunca y posteriormente la lista se archivó. La oficina del Ministerio Público de Mixco no fue tampoco a una casa donde se había visto el automóvil a través del cual un testigo había visto a María Isabel salir moribunda. Tampoco ordenó un registro de

¹ Aguilar, A (2005). Socióloga guatemalteca. Universidad de San Carlos de Guatemala. Estudios de posgrado en estudios de la mujer en la Universidad de Costa Rica y en la de Panamá. Ha realizado varias investigaciones y estudios sobre el tema de la violencia contra la mujer para diversos organismos nacionales e internacionales y el movimiento de mujeres y feminista de la región.

las direcciones identificadas. Asimismo, el personal de la oficina fue una vez al lugar en cuestión, pero no entró a la casa.

Cuando Franco fue al Ministerio Público para saber el estado en el que el caso se encontraba, el personal de la oficina le cuestionaba a ella misma si tenía datos reveladores que proporcionarles para seguir la investigación. Franco se quejó ante el fiscal general por la falta de progresos en las investigaciones, pero él solamente defendió la posición de que la oficina de Mixco actuó debidamente. Mientras tanto, el caso se mantuvo paralizado.

Algunas organizaciones sociales se han dado la tarea de abordar el problema de femicidio y generar aportes en la materia para una solución integral. La integración de la Red de la no violencia contra la mujer, formada desde 1996, permitió el desarrollo de este problema desde la teoría feminista y conoció las causas, las relaciones y las lógicas socioculturales que dieron lugar a la violencia específica contra las mujeres por su condición de género.

En Costa Rica, el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL) y esta red denunciaron ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) la ausencia de debida diligencia y seriedad en la investigación del femicidio de María Isabel Véliz Franco por parte del Estado guatemalteco. La audiencia ocurrió el 20 de marzo de 2009 en la que participaron la madre de la víctima, Rosa Franco, representantes de la Red y abogados del Centro.

El punto central de esta audiencia recayó sobre las deficiencias detectadas durante

el proceso de investigación del crimen. El representante de la Fiscalía interrogó a la experta Claudia Paz sobre las formas atinentes para superar las barreras de esta investigación. La experta reconoció que mucha de la evidencia no pudo ser recabada para este caso. Según su experiencia forense y académica, el mayor obstáculo fue la creencia generalizada de que la familia de la víctima tenía la carga de la prueba. No es novedad poner al descubierto que el problema de mayor seriedad de Guatemala es el grado la impunidad generalizada en cualquier delito, ya sea cometido hacia los hombres o las mujeres.

Esta afirmación evidencia la tesis sostenida por el autor sobre la difusa diferenciación entre las expresiones del femicidio y el feminicidio en razón de edad, pues el tronco común de estos delitos es la inercia estatal por investigar los casos de manera exhaustiva y la necesidad de implantar una coherente investigación forense.

Este nuevo panorama profesional en criminología servirá en la resolución de un caso aislado y para uso generalizado en los procesos de investigación de crímenes hacia las mujeres, no solamente como un instrumento más en la detección y búsqueda de responsables de la comisión del delito, sino también para que su efectividad incluya la detección y seguimiento de otros delitos conexos.

En este orden de ideas, Paz se refirió a las fallas esenciales del Estado guatemalteco al manejar la escena del crimen y las piezas de la evidencia. La Comisión se centró en el tema de la evidencia. Los oficiales de policía fracasaron al proteger sus manos cuando

manejaban dichos indicios, pusieron de manifiesto una gran limitación en el trabajo de comprobación de abuso de drogas y alcohol, y descuidaron verificar si el cuerpo tenía señales de abuso sexual. Ellos no respetaron la custodia de tal evidencia ni contaban con las declaraciones de testigos hasta uno o dos años después de la muerte de María Isabel. Estas declaraciones nunca fueron analizadas y la tardanza nunca fue justificada.

Mientras que la experta sostuvo que su análisis se basó en el expediente aportado a la Corte en el año 2008 y otras investigaciones relacionadas al femicidio en Guatemala y ella misma amparó la defensa de la madre de María Isabel, la voz del Estado guatemalteco se dejó escuchar y argumentó su incapacidad de resolver lo imposible. Incluso, quiso hacer una tregua durante la audiencia reconociendo los fracasos del proceso de investigación como un problema de naturaleza estructural constante en las investigaciones judiciales, que envuelven un clima jurídico inestable en Guatemala.

Además, el Estado guatemalteco alegó que el desarrollo sustancial en la nueva aplicación del programa de protección hacia los testigos, impulsado en el 2006, tardará tiempo para dar resultados positivos. Mientras tanto, Franco, quien sufre de una salud desgastada en la actualidad, espera recibir una mejor protección de parte del Estado y solicitó transporte personal debido a la inseguridad imperante en el sistema de transporte estatal.

Los testigos aportados por el Estado guatemalteco aseguraron que la víctima, María Isabel, apodada 'La Loca', llevó una vida

nocturna, fumó, tomó alcohol, se drogó, anduvo con más de un hombre a la vez y se inclinó al ateísmo (e hizo ritos satánicos). Los reportes de la policía garantizaron arbitrariamente la autenticidad y la certeza de estas declaraciones sin una previa investigación.

La sesión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) fue importante para responsabilizar, en gran medida, a Guatemala. Al colocar este caso en primera fila en el escenario de litigio internacional, los esfuerzos por dar a conocer otras violaciones de los derechos humanos tomarán nuevos aires. A través del impulso de estas organizaciones, el Estado guatemalteco se verá forzado a conducir investigaciones válidas para erradicar la vulneración de los derechos en contra de las mujeres.

Esta audiencia es, a simple vista, una llamada de atención para Guatemala y otros países por no poseer eficientes procedimientos penales y de protección a las víctimas, a los testigos y los familiares de las víctimas. El Estado guatemalteco está obligado a desarrollar programas en el procedimiento como un medio y no necesariamente como un fin. Al menos, si no se aclara este cruel asesinato y el culpable no es encontrado nunca, su muerte ha desatado una ola de protestas en contra de la pobre cultura de investigación y procedimientos judiciales con los que cuenta dicho Estado. Para concluir, el impacto político será muy fuerte a todo nivel debido a la necesidad de incorporar una legislación más acorde con los derechos humanos individuales.

Conclusiones

- La causa primordial del femicidio, según la teoría antropológica, es intrínseca a la condición subordinada de género de las mujeres en el sistema patriarcal, aunque las diferentes estructuras de poder actúan de manera interactiva y no se excluyen entre sí. La diferencia en el abordaje del femicidio y el feminicidio no tiene mayor transcendencia en los derechos humanos debido a la falta de una profunda explicación teórica en su definición. Los ensayos literarios y académicos solamente han intencionado en resaltar la similitud de ambos fenómenos y como única diferencia conceptual, la impunidad generalizada.
- El femicidio tiene un impacto en los mecanismos de reproducción social partiendo del desenvolvimiento del núcleo celular de la sociedad: la familia. En el Diagnóstico de las Muertes Violentas en Guatemala, se enfatiza que:

... los eventos como la muerte violenta de una persona integrante del núcleo alteran de manera definitiva, el modo en que la familia resuelve sus intercambios con el exterior y la dinámica de distribución de los roles y el trabajo a lo interno del hogar... si una familia se ve disminuida en sus posibilidades de solucionar sus formas y dinámicas de reproducción, ello tiene consecuencias definitivas en las relaciones, dinámicas y roles que a nivel de la sociedad en conjunto se han diseñado a su vez para la reproducción de la misma (sic) (Grupo Guatemalteco de las Mujeres, 2005:8).

- Las historias de vida de familiares de las mujeres ejecutadas, las bases de datos existentes, así como los informes de las Relatoras Especiales que llegaron a Guatemala en el 2004, concluyen que las instituciones y organismos públicos y autónomos del Estado no se fundamentan en políticas especiales para la atención de la violencia contra las mujeres en general, y mucho menos para un registro por los diferentes grupos étnicos (incluyendo mujeres adolescentes) para enfrentar y detener sus ejecuciones.
- En la fase de investigación criminológica prevalece una carencia de criterios comunes entre las diferentes instancias que intervienen en la investigación criminal.
- Los datos de cuido, organización y decisión sobre el uso de los hallazgos de las mujeres son imprecisos, fragmentados y desactualizados.
- La promoción de los valores que humanizan el papel de la mujer debería hacerse sobre la base de cualquier acción formativa en el Estado.
- La definición, revisión o ampliación y cumplimiento de marcos jurídicos-administrativos y de naturaleza de derechos humanos ya existentes, la asignación de recursos, el fortalecimiento de las instituciones, la formación, la sensibilización y la capacitación de responsables de prestar servicios son los elementos cruciales para mejorar la situación actual.
- El Estado debería promover las investigaciones, diagnósticos, y encuestas,

así como documentar los casos como primer paso para diseñar intervenciones más efectivas y a largo plazo sobre la población adolescente femenina. Estas medidas destacan:

❖ La investigación criminológica

- Formulación de líneas de intervención de cada una de las organizaciones que trabajan interinstitucionalmente.
- Análisis orientado desde su génesis a la especificidad de género y edad, la violencia en contra de las mujeres y el femicidio.
- Creación de una instancia especializada dentro de la Fiscalía de la Mujer del Ministerio Público.
- Aumento presupuestario en la asignación de recursos a la investigación forense.

❖ El registro y la estadística:

- Sistema Nacional de Estadística debe buscar los datos correspondientes a los casos de violencia y femicidio.
- Creación del Sistema Nacional de Información sobre la situación, condición y posición de las mujeres en Guatemala.

❖ El resarcimiento a las familias de las mujeres ejecutadas:

- Acceso y la aplicación de justicia es uno de los primeros pasos para el resarcimiento.
- Resarcimiento económico, psico-

lógico, social y cultural.

- Resarcimiento colectivo a través de programas públicos de seguridad y prevención.
- El caso Véliz Franco demuestra altos niveles de impunidad en las entidades del gobierno guatemalteco y poco interés por parte de los funcionarios y fiscales encargados de resolver el crimen. A pesar de tratarse de una adolescente, el carácter asumido por Guatemala demuestra un grado de indiferencia en razón de grupo étnico. En este país no existe una sensibilidad institucionalizada por considerarse una edad más vulnerable y que no ha alcanzado un nivel de madurez mayor para enfrentar o evitar un caso de esta naturaleza.
- Las organizaciones participantes solicitaron a la Comisión Interamericana el pronunciamiento final sobre la responsabilidad internacional del Estado por las violaciones en contra de María Isabel y sus familiares. Paralelamente, la exigencia en la adopción de medidas efectivas para reparar dichas violaciones es una prioridad que los organismos no gubernamentales han promovido dentro de sus propias estrategias de defensa legal o incidencia política.
- La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) debe exigir del Estado guatemalteco, además de los programas continuos de protección a los testigos, los cuidados oportunos en el sector salud, la eliminación de la conducta discriminatoria de cualquier naturaleza y la prohibición de colocarle la carga de la prueba solamente a la

familia de la víctima. Para asumir una responsabilidad solidaria entre víctima y entidad judicial. Este ente debe agotar todas las vías pertinentes en la investi-

gación que están descritas dentro del perfil forense de cada una de funciones judiciales para esclarecer el crimen efectivamente.

BIBLIOGRAFÍA

- Amnistía Internacional. (2000). Informe para la recuperación de la memoria histórica (REMHI) y la Comisión del Esclarecimiento Histórico (CEH) de Guatemala. Consultado el día 14 de octubre de 2009 en: <<http://www.amnesty.org/es/library/index/ENGA-MR340172005>>.
- _____. (2005). Guatemala ni protección ni justicia: Homicidios de mujeres en Guatemala: Muertes violentas de mujeres durante 2003-2004. Consultado el 1 de noviembre de 2009 en: <<http://www.peacewomen.org/news/Guatemala/June05/niproteccion.htm>>.
- _____. (2005a). Guatemala ni protección ni justicia: Homicidios de mujeres en Guatemala: Muertes violentas de mujeres durante 2003-2004. Consultado 1 de noviembre de 2009 en <<http://asiapacific.amnesty.org/library/Index/ESLAMR340252005?openof=ESL-373>>.
- CIDH (2009). Audiencia del caso Véliz Franco ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Consultado el día 1° de noviembre de 2009 en: <<http://www.cidh.org/Audiencias/134/5.%20Caso%2012578%20Maria%20Isabel%20Veliz%20Franco%20Guatemala.mp3>>.
- Carcedo, A. y Sagot, M. (2002), "Femicidio en Costa Rica: balance mortal" en Revista Medicina Legal en Costa Rica, 19. Heredia: Asociación Costarricense de Medicina Forense.
- Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y Contra las Mujeres (CONAPREVI). (2003). Diagnóstico Nacional Sobre la Atención Institucional a la Problemática de Violencia Intrafamiliar y Contra las Mujeres. Guatemala: CONAPREVI.
- Grupo Guatemalteco de las Mujeres (2005). Diagnóstico situacional de las muertes violentas de mujeres en Guatemala, preparado para el Programa Plurianual Democracia y Derechos Humanos de la Unión Europea. Guatemala: Grupo Guatemalteco de Mujeres.
- Grupo Guatemalteco de Mujeres (2005a). Entrevista a la madre de María Isabel Véliz Franco, el 10 de diciembre del 2004. Historia de Vida No. 1. Consultado el 1 de noviembre de 2009 en <<http://www.cseuskadi.org/revista-mcv/contenidos/num1-articulo5-cas.asp>>.
- Lagarde, M. (2004). Conferencia en el Congreso de la República de Guatemala. Managua: Universidad Centroamericana.
- Red Feminista (2006). Guatemala: Desde 2001 a la fecha han sido asesinadas en el país más de 2.800 mujeres. Consultado el 15 de octubre de 2009 en: <<http://www.redfeminista.org/noticia.asp?id=4794>>.
- Radford, J. y Rusell, D. (1992). Femicide: The Politics of Woman Killing (Femicidio: Las Políticas de la Matanza de las Mujeres.). New York: Twayne Publishers.

ANEXOS SOBRE LOS DATOS ESTADÍSTICOS FORENSES

A. Generalidades sobre los datos de femicidio en Guatemala

- Confusión entre las causas y los móviles de los crímenes. El obstáculo de la identificación de relación de las mujeres ejecutadas con los perpetradores es evidente. De esta forma, no responsabilizar a nadie en particular y deducir que los victimarios son hombres de las maras o miembros del crimen organizado es una generalización.
- Indefinición de los sospechosos. Los sospechosos adquieren formas de intervención criminal diversa, desde ejecutores, coejecutores hasta autores intelectuales. De esta manera, no se precisa el perfil criminológico del perpetrador.
- Naturaleza del sospechoso. El 'marero' o integrante del crimen organizado es el principal sospechoso. De este modo, se disminuye la importancia del homicidio. Se asume que la mujer es asesinada por formar parte de una red de maras, de narcotráfico o de trata de personas.
- Naturaleza de las causas de los sospechosos. Un estudio formal y sustancial debe impulsarse para conocer profundamente el accionar de los sospechosos. La hipótesis que trata las causas intervinientes prevalece; sin embargo, aquellas no determinantes aún no han sido analizadas científicamente. En su mayoría, la responsabilidad es por parte de las dos personas en una relación sentimental o de convivencia, de un psicópata o enfermo mental, entre otros. En una causa de mayor acercamiento antropológico que sociolegal, algunas creencias señalan como responsable de estos hechos al pacto que se puede llevar a cabo con el demonio (así conocido en la mitología 'satánica').

B. El dolor de ser mujer en cifras y porcentajes

- De octubre de 2003 a mayo de 2004 se ejecutaron, en promedio, 10 mujeres al mes.
- La ciudad capital y los municipios del Departamento de Guatemala son las regiones con los niveles más altos de ejecuciones. En la mayor parte de ejecuciones no se reporta el lugar donde había sido encontrado el cadáver. Asimismo, en la mayoría de casos, no se conoce el escenario de la ejecución.
- La mayoría de las ejecuciones habían sido realizadas durante horas de la noche, pero la cifra se comparte en un porcentaje de 50% a 50% con el número de casos en los que se desconoce el horario de la ejecución.
- Las edades de las mujeres ejecutadas oscilan entre 13 y 53 años. No obstante, la mayoría se sitúa entre 13 y 22 años de edad.
- El desconocimiento de la nacionalidad de las ejecutadas es una constante. Muchas mujeres están indocumentadas o no portan documentos por razones de inmigración. Se presume, igualmente, que muchas mujeres estén vinculadas a redes de trata de personas.
- Si bien el mayor número de lesiones se provoca por arma de fuego, el arma blanca, asfixia y politraumatismos para provocarles la muerte son otros móviles de muerte. La intervención tardía de las autoridades no permite el reconocimiento de los cuerpos debido al avanzado estado de descomposición.
- El oficio u ocupación de las mujeres ejecutadas es desconocido. El 45% de ellas eran amas de casa.

Fuente: Grupo Guatemalteco de Mujeres (2005).

Recibido: 13/01/2010 • Aceptado: 17/03/2010